



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ODIETA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2018**

En Ripa (Valle de Odieta), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a trece de MARZO de 2018, siendo las 19,05 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: SAIOA MORRONDO OYARZUN, RAKEL ARRAZTOA ARRETXEA, M^ª. ARANZAZU AZNAR GOÑI, M^ª. CARMEN ERICE ESAIN, AMAYA ZARRANZ ERREA y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: M^ª. JESÚS SAN MARTÍN EGOZCUE.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 19,00 horas, se procede a tratar los asuntos del orden del día siguientes.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro/a de la Corporación tiene alguna observación que realizar al contenido del Acta de la sesión de fecha de 12/12/17, la cual ha sido repartida junto a la Convocatoria de la presente sesión.

Por parte de la concejala Sra. Zarranz, del Grupo Municipal del P.P. , manifiesta que por su parte se va abstener por cuanto que no estuvo presente en la sesión del Pleno a la que se refiere el Acta.

Visto lo anterior y no existiendo observaciones al texto de dicha Acta, SE ACUERDA aprobar la misma por el resto de los/as miembros de la Corporación presentes.

2º.- Aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2017.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente. En particular, comenta que las Cuentas ya se aprobaron en Comisión y que tras la publicación del anuncio de Exposición Pública no se ha presentado ni recibido ninguna alegación. A tal efecto, el resumen de los ingresos y gastos habido es el siguiente:

De dicho Expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 207.905,37 €, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 161.696,42 €, y un RESULTADO PRESUPUESTARIO de 29.654,27 €.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

“Asunto: Aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2017.”

.- Visto el contenido del Acuerdo de la Comisión de Cuentas del Ayuntamiento, de fecha de 13/02/18, por la que se informó de manera favorable el Expediente de Cuentas del Ejercicio 2017.

.- Visto que se ha publicado el correspondiente Anuncio del Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se ha sometido el Expediente al trámite de Información Pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones.

.- Visto que dentro del periodo de Alegaciones al Expediente no se ha presentado ni recibido ninguna alegación..- Visto el contenido de la Normativa aplicable: Artículos 242, 305 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra. Artículo 273 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar Definitivamente el Expediente de Cuentas del Ejercicio 2017.

De dicho Expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 207.905,37 €, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 161.696,42 €, y un RESULTADO PRESUPUESTARIO de 29.654,27 €.

2º.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios.3º.- Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL.”

3º.- Aprobación de las cifras del padrón municipal de habitantes a fecha de 1 de enero de 2018 correspondientes al municipio de Odieta.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación de las cifras del padrón municipal de habitantes a fecha de 1 de enero de 2018 correspondientes al municipio de Odieta.”

.- Visto el contenido del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.- Vista la documentación obrante en este Ayuntamiento relativa a los movimientos patronales habidos durante el periodo desde el 01/01/17 al 31/12/17 así como los resúmenes numéricos de las cifras del Padrón Municipal de Habitantes referidas a 1 de enero de 2018.

SE ACUERDA:

*1º.- Aprobar la Renovación de las Cifras Patronales y los resúmenes numéricos de las cifras del Padrón Municipal de Habitantes referidas a 1 de enero 2018, la cual asciende a **370 personas**, (203 hombres y 167 mujeres), documentación que debidamente diligenciada se unen al Expediente.*

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y/o a los Organismos oportunos comunicando la cifra de 370 habitantes (203 hombres y 167 mujeres), como resultante de la revisión aprobada en el punto precedente."

4º.- Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico del Ayuntamiento de Odieta. Aprobación Inicial.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente. En este sentido comenta que la problemática ha surgido inicialmente en Ziaurritz debido a que les han obligado a quitar los reductores de velocidad en el casco urbano y que a partir de ahí ha surgido la idea y la posibilidad de instalar un sistema de control de velocidad y de efectuar denuncias y tramitar sanciones, todo ello por parte de una empresa de servicios especializada. Con todo, previamente a dichas actuaciones y para poder poner señales de limitación de velocidad interiores a la Normativa general se hace preciso aprobar previamente una Ordenanza Reguladora del Tráfico en el término de Odieta.

Sobre esta cuestión toma la palabra la Concejala D^a. Amaya Zarranz, del Grupo Municipal PP, solicita que el tema se quede sobre la mesa y no se apruebe hoy por cuanto que el contenido de la Ordenanza merece un estudio y reflexión previo ya que traerá consecuencias para todos los núcleos del Valle. En este sentido, indica que entiende perfectamente la situación de Ziaurritz pero que en la Ordenanza surgirán muchos más aspectos sobre el tráficolo cual podría crear problemas en otros sitios, problemas que ahora no se dan. En definitiva, solicita que el tema sea estudiado más despacio antes d eser aprobado.

Por parte del Alcalde y de la concejala Sra. Morrondo se contesta que no hay problema, pero que tampoco conviene que el tema se alargue ya que urge dar una solución al asunto, mostrándose dispuesto a informar a la concejala Sra. Zarranz el día que quiera. Así las cosas, una vez se aclare y explique el asunto se convocará en su caso un pleno extraordinario para aprobar la Ordenanza.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

5º.- Convenio con los Concejales de Odieta al objeto de la financiación de las obras incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2016-2019.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Asunto: Convenio con los Concejales de Odieta al objeto de la financiación de las obras incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2016-2019.

.- Visto el contenido del texto del Convenio, cuya finalidad es la siguiente: dar una solución a los problemas de tesorería que pudieran tener algunos de los Concejales de ODIETA a la hora de acometer y pagar las obras que van a ser financiadas con el apartado de "Libre Determinación" previsto en el "Plan de Inversiones Locales 2017-2019" por cuanto que para recibir dicha ayuda del Gobierno de Navarra es preciso previamente pagar las obras realizadas.

.- Visto que en los Presupuestos municipales del ejercicio 2018, aprobados definitivamente en fecha de 11 de diciembre de 2017, no existe una partida de gasto específica para este concepto, la cual vendría a su vez compensada por la correspondiente partida de ingreso ya que se prevé que estas obras sean ejecutadas, pagadas y recibida la subvención del Gobierno de Navarra dentro del ejercicio 2018.

.- Visto el contenido del artículo 70 de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra, en el que dice lo siguiente:

"Artículo 70

1.- Las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

2.- Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudiesen plantearse."

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio con los Concejales de Odieta al objeto de la financiación de las obras incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2016-2019.

SEGUNDO.- En su caso tramitar el correspondiente Expediente de Modificación Presupuestaria a los Presupuestos del Ejercicio 2018 al objeto de crear la correspondiente Partida de Gasto con esta finalidad la cual vendría a su vez compensada por la correspondiente partida de ingreso ya que se prevé que estas obras sean ejecutadas, pagadas y recibida la subvención del Gobierno de Navarra dentro del ejercicio 2018.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo a todos los Concejales de Odieta."*

6º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a todos/as los/as concejales/as del Pleno del contenido de las Resoluciones de Alcaldía de este último periodo, no existiendo dudas ni cuestiones al respecto.

7º.- Informaciones varias.

Desde la Alcaldía se informa de diversos temas en el sentido siguiente:

Sobre las actividades que se van a realizar en la ermita de San Urbano, el calendario, etc....A tal efecto, se ha conseguido una ayuda económica de 1.000 euros de la Fundación Caja Navarra.

Obras que se van a realizar por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta que afectan al término de Odieta:

- Año 2018: Obras de Solución Conjunta 4ª Fase. Conexión Burutáin-Ostiz. Esta obra supondrá que para final de este año en Ostiz ya se podrá consumir agua de la ETAP de Arraitz
- Año 2019: Obras del depósito de Latasa.

Desde el Ayuntamiento se van a colocar cuatro paneles informativos del Valle de Odieta en las carreteras de entrada al término de Odieta. El texto a poner será Valle de Odieta/Odietakoa Ibarra. El diseño de los carteles no es muy bonito, pero en ese aspecto ha sido obligatorio seguir las directrices que manda el Servicio de Turismo para todo Navarra.

8º.- Ruegos y Preguntas.

Por parte de la Concejala D^{ña}. Amaya Zarranz, del Grupo Municipal PP, en lo que se refiere al tema de la anulación por el Tribunal Constitucional de la regulación del impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal) liquidados con anterioridad a la fecha de 15 de julio 2017, y sobre la obligación de devolver en su caso las cantidades cobradas, pregunta si se ha calculado qué cantidad habría que devolver por parte del Ayuntamiento de Odieta por tal motivo. Por parte del Alcalde, Sr. Urdániz, se le contesta que durante estos dos últimos años y en particular durante el periodo afectado por esta regulación han sido muy pocas las plusvalías que se han cobrado y que, además, los pocos casos que se han producido se referían a supuestos en los que la transmisión de los terrenos se ha realizado tras muchos años, por lo que en ningún caso se ha producido minusvalía. Por ello entiende que no habrá que devolver ninguna cantidad.

No se producen más ruegos ni preguntas.

ODIETAKO UDALA



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 19,55 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.